

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AGCBA



INFORME DE RELEVAMIENTO

PROYECTO Nº 1.22.00.00

CUERPO DE EMERGENCIA
EN LA VÍA PÚBLICA
(EX AUXILIARES VECINALES)

PERIODO AÑO 2000

Buenos Aires, Agosto de 2002

Buenos Aires, Agosto de 2002

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

CODIGO DE PROYECTO

1.22.00.00

NOMBRE DEL PROYECTO

Cuerpo de Emergencia de la Vía Pública. (Ex Auxiliares Vecinales)

DURACION DEL PROYECTO: 22/08/01 al 31/10/01

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2000.

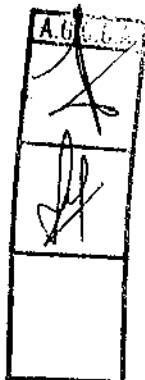
FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME: 21/02/2002

EQUIPO DESIGNADO:

Cdor. Jorge G. Muriel
Sra. Patricia Fortino
Sr. Norberto Rodríguez

OBJETO

Programa Cuerpo de Emergencia de la Vía Pública (Ex Auxiliares Vecinales).



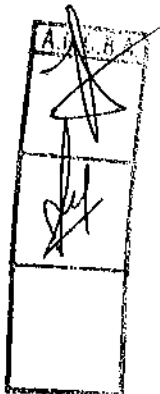
**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 1.22.00.00****DESTINATARIO**

**Sra. Presidenta
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículo 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a efectuar un relevamiento en el ámbito de la Dirección General del Cuerpo de Emergencia en la Vía Pública (ex Auxiliares Vecinales) dependiente de la Subsecretaría a su cargo con el objeto que se detalla en el apartado 1.

1. Objetivo

Efectuar el relevamiento de los aspectos legales, financieros y de gestión de las transferencias efectuadas en el ámbito de la Dirección General del Cuerpo de Emergencia en la Vía Pública durante el año 2000.



A large, stylized handwritten signature.



2. Alcance del Examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, establecidas en el artículo 6° de la Ley 325 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Dichas tareas comprendieron el examen de los circuitos operativos, la estructura organizativa, recursos humanos, materiales, normativa vigente y fueron realizados en el ámbito de la Dirección General del Cuerpo de Emergencia en la Vía Pública, siendo planificadas en base a la normativa aplicada y a la información proporcionada por la entidad relevada.

2.1 Se practicaron las siguientes tareas:

- 2.1.1 Se efectuaron entrevistas con el Director General del Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública y el Coordinador de Recursos Humanos.
- 2.1.2 Se efectuó la recopilación y análisis de la normativa vigente (ANEXO I)
- 2.1.3 Se relevó la estructura del ente (ANEXO II)
- 2.1.4 Se efectuó el relevamiento de convenios celebrados con la UBA.
- 2.1.5 Se efectuó el relevamiento de circuitos y procedimientos operativos del programa.
- 2.1.6 Se efectuó el relevamiento de la base central del cuerpo y las tres bases auxiliares.
- 2.1.7 Análisis de Informe de la Dirección de Cuerpo de Auxiliares Vecinales a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2.1.8 Análisis de Informe de la Dirección de Cuerpo de Auxiliares Vecinales a la Subsecretaría de Logística y Emergencias.
- 2.1.9 Se efectuó entrevista con el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Espacios Públicos.
- 2.1.10 Se efectuó entrevista con la Sra. Directora General Técnica Administrativa y Legal.



2.1.11 Se efectuó entrevista con el Sr. Director Interino del Cuerpo de Emergencia en la Vía Pública.

2.1.12 Se efectuó entrevista con la Subsecretaria de Logística y Emergencias.

2.1.13 Se relevó actas de decomiso efectuadas durante el primer trimestre del año 2000 y el retiro de credenciales y talonarios de infracciones cuando cesaron estas actividades.

2.1.14 Recopilación y análisis de la información recepcionada.

2.1.15 Las tareas de campo fueron desarrolladas entre el 22 de agosto y el 31 de octubre de 2001.

2.2 La Ejecución Presupuestaria al 31/12/2000 fue la siguiente:

Actividad 630 SMA y DS.

	CREDITO VIGENTE	PREVENTIVO	DEFINITIVO
RUBRO 2			
Otros no especificados	24.000	22.465	22.465
Prendas de Vestir	36.360	36.360	36.360
Textos de enseñanza	44.634	44.634	44.634
Otros no especificados	9.239	9.238	9.238
Otros no especificados	127.335	127.334	127.334
TOTALES	241.568	240.031	240.031
RUBRO 4			
Equipo de Transporte	100.000	16.993	5.322
Equipo de Comunicación	50.000	42.999	1.181
Equipos Varios	100.000	99.999	31.488
TOTALES	250.000	159.991	37.991
RUBRO 5			
Transferencia Univ. Nac.	1.845.840	1.845.840	1.845.840
TOTALES	1.845.840	1.845.840	1.845.840



3. **Aclaraciones previas:**

- 3.1 El Cuerpo de Auxiliares Vecinales se constituyó mediante decreto 1740 GCBA 16/9/98 en el ámbito de la Secretaría de Gobierno en el marco del Programa de Seguridad Ciudadana.

En esta etapa la actividad de los Auxiliares Vecinales se dirigió a asegurar las condiciones de higiene, salubridad y libre circulación en la vía pública, encontrándose algunos facultados para labrar actas de infracción y secuestrar los elementos probatorios de la comisión de la falta o infracción.

- 3.2 A partir del año 2000 de acuerdo a lo establecido por el Decreto 936 GCBA 2000, el Cuerpo pasó a depender de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, hoy denominada Medio Ambiente y Espacios Públicos.

En esta etapa se suspendieron las actividades de decomiso en la vía pública (abril 2000).

Las actividades de decomiso en la vía pública fueron suspendidas por inconvenientes que trajo aparejados a los auxiliares, como amenazas, agresiones y en algunos casos lesiones durante el cumplimiento de sus funciones, por parte de vendedores ambulantes. Se consideró en resguardo de la integridad y seguridad del personal y en la certeza que estas actividades debían ser realizadas por los organismos con infraestructura adecuada y personal idóneo en la materia.

- 3.3 La actividad se dirigió a la coparticipación con otras Secretarías, Organismos Oficiales y ONG, dando prioridad a temas de ecología, medioambiente y la utilización de espacios verdes.

Sus objetivos primarios se definieron como la detección de las demandas urbanas, la gestión de soluciones, la protección del espacio público, de los espacios verdes y la preservación del medio ambiente (ver Misiones y Funciones Anexo III).

- 3.4 De acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 654 GCBA 2001 con la transferencia del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a la órbita de la Subsecretaría de Logística y Emergencias el Cuerpo de Auxiliares Vecinales ve modificada su denominación por Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública, Decreto 658 GCBA 2001 Art. 3. (Ver Anexo IV Plan de Procedimientos y Misiones y Funciones).



4 Instalaciones:

Desde 1999 la sede del Cuerpo se constituyó en el edificio de la calle Cochabamba 1571, compartiendo el mismo con Seguridad Ciudadana. A partir de fines del año 2000 el edificio fue desocupado por el personal de Seguridad Ciudadana quedando el mismo en su totalidad como base operativa del cuerpo.

El mismo presenta la siguiente distribución:

Planta Baja: Recepción, Sala de Operadores, Mesa de Entradas y Sector Armarios.

Primer Piso: Oficinas de Supervisores, de Choferes, de relaciones Públicas y Prensa.

Segundo Piso: Dirección.

Tercer Piso: Oficina de Personal y Recursos Humanos.

Cuarto Piso: Salas de capacitación y reuniones.

Quinto Piso: Oficinas de Grupos Sociales y ECOVIAL.

5. Material Rodante:

En el año 2000 se disponía de:

4 unidades Toyota Hilux doble cabina.

1 unidad Toyota Hilux cabina simple.

1 unidad Ford F 100.

1 unidad Volkswagen tipo Furgón.

1 unidad Ford Falcon

En el año 2001 se incorporaron:

3 unidades Toyota Hilux doble cabina

1 unidad Peugeot 405 (actualmente desafectado de la Dirección del Cuerpo).



6. **Tareas realizadas Período 2000:**

- Decomiso de mercaderías y objetos probatorios de infracciones en la vía pública (primer trimestre del año 2000)
- Presencia fija en 30 espacios verdes.
- Cobertura de ferias: Mataderos, San Telmo y Plaza Francia.
- Reserva Ecológica – Tareas de Apoyo.
- Tránsito – Relevamiento de autos abandonados.
- Participación de Eventos.
- Distribución de Folletería.
- Toma de reclamos – Derivaciones. Durante el año 2000 se recibieron 5468 reclamos que fueron derivados.
- Grupo Eco-Vial.
- Talleres Interactivos.
- Operativos de Alcoholemia (en el mes de diciembre del año 2000 se participó en operativos que efectuaron 1095 controles)

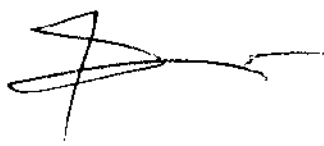
7. **Bases Auxiliares:**

A partir del Plan de Procedimientos para el Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública (Ver Anexo IV) funcionan las siguientes bases.

Base nº 1 Monroe y Holmberg (Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias).

Base nº 2 Emilio Castro y General Paz (Dirección General de Material Rodante y Talleres).

Base nº 3 Dorrego y Guzmán (Dirección General Infraestructura y Renovación de Edificios).



8. Estructura al 30.8.01: (ANEXO II)

El Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública (ex Cuerpo de Auxiliares Vecinales) es un organismo fuera de nivel dependiente de la Subsecretaría de Logística y Emergencias que carece de estructura formal, funciona actualmente:

- ✓ 1 Director General
- ✓ 125 Agentes Planta Transitoria
- ✓ 5 Agentes Contratados por Locación de Servicios
- ✓ 126 Agentes Contratados según convenio con UBA

La composición de estos últimos está en proceso de reestructuración. Según sus funciones:

✓	Director General	1
✓	Administración	10
✓	Relaciones Públicas	1
✓	Servicio Médico	1
✓	Asesoría Legal	2
✓	Mantenimiento y Limpieza	2
✓	Choferes	32
✓	Supervisores	26
✓	Auxiliares (contratados) y Op. Aux. y Operadores Auxiliares	182
	Total	257

9. Transferencias según convenio UBA**9.1 Convenio UBA**

En el marco del Convenio nº 5 de 1997 del GCBA y la UBA se diseñó en Abril de 1999 el Programa de Auxiliares Vecinales con asistencia técnica de la UBA, implementado originalmente bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno (Expedientes UBA nº 11166/99 y nº 11921/99). El 23/08/00 se decide la continuación del programa, dependiendo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional del GCBA y la Universidad de Buenos Aires presenta las siguientes características: (Ver ANEXO V)

1. Objeto
2. Coordinación General
3. Recursos Humanos
4. Capacitación de Recursos Humanos
5. Duración
6. Responsabilidad
7. Presupuesto Mínimo



9.2 Ejecución Transferencias UBA.

Se efectuaron durante el año 2000 las siguientes transferencias a la Universidad de Buenos Aires:

Fecha	Monto	O. De Pago	nº Comp.
02/10/2000	1.845.840	76.433	1614

9.3 Certificación de Servicios.

La certificación de servicios para la liquidación del pago a los Auxiliares Vecinales en el primer semestre de 2000 correspondía a la Coordinadora General del cuerpo. En el segundo semestre del año fue realizada por el Director General.

9.4 UBATEC S.A.

De acuerdo al convenio con la Universidad de Buenos Aires, este Organismo podía designar una Unidad de Administración para el desarrollo del programa.

Fue designada UBATEC S.A., la misma esta compuesta por cuatro accionistas: la Universidad de Buenos Aires (38 acciones, 31,67%); el Gobierno de Buenos Aires (38 acciones, 31,67%); La Unión Industrial (14 acciones, 11,66%).

UBATEC S.A. gestiona la apertura de Cajas de Ahorro para el personal contratado, efectúa la liquidación de acuerdo a lo informado por la Dirección General del cuerpo, respecto a las novedades producidas y realiza el depósito para la acreditación en las cuentas de cada agente.

10. Procedimientos de Transferencias y pago al personal contratado.

10.1 Control de Asistencia.

El área de recursos humanos del Cuerpo de Auxiliares efectúa el control de asistencia, mediante la firma de planillas creadas a tal efecto. Las mismas contienen apellido y nombre de los agentes, quienes deben asentar el horario del ingreso y egreso, firmando en ambas oportunidades. Estas novedades son volcadas a una base de datos en una planilla de calculo (EXCEL). Mensualmente se realiza el control por agente en materia de asistencia con el propósito de realizar las imputaciones que derivan en descuento de honorarios.



10.2 Liquidación.

Una vez concluida la verificación de las inasistencia, que por su naturaleza deben ser descontadas, se realiza el cálculo a fin de establecer el monto de honorarios a pagar según la categoría de cada agente menos los descuentos a practicar. Al monto resultante se le adiciona la suma en concepto de monotributo.

Obtenidos estos resultados se le comunica a los agentes que monto deben suscribir en las facturas.

Recopiladas todas las facturas de los agentes incluidos en esta modalidad contractual, se envían a UBATEC, vía la Dirección General Técnica Administrativa.

10.3 Transferencias.

De acuerdo a la liquidación realizada en base a la certificación de servicios, se solicita a la Secretaría de Hacienda y Finanzas la remisión de los fondos a la UBA vía la Secretaría de Medio Ambiente.

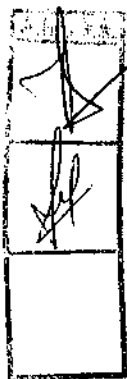
10.4 Control de Transferencias a la UBA.

La Dirección General Técnica Administrativa solicita a Tesorería General fotocopia del formulario de pago a terceros donde consta: fecha de transferencia, monto total, número de cuenta y las imputaciones correspondientes.

10.5 Pago de Honorarios.

Recibido los fondos la UBA remite los mismos a UBATEC S.A., que efectúa el depósito correspondiente para la acreditación de los honorarios en sus respectivas Cajas de Ahorro.

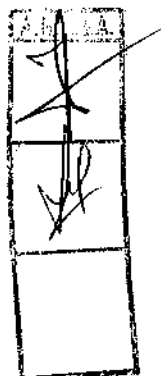
UBATEC informa en forma periódica el saldo de las transferencias y el monto abonado y emite un informe anual a la UBA.



11. Programas de Capacitación de Auxiliares Vecinales

La capacitación de los auxiliares vecinales comprendió la ejecución de los siguientes programas.

ASIGNATURA	CANTIDAD DE HORAS POR GRUPO	PROFESOR A CARGO
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS/ MEDIACIÓN	14	Prof. Dr. Leandro Vergara
ÉTICA APLICADA Y DERECHOS HUMANOS	14	Prof. Dr. Claudio Lutsky
PSICOLOGÍA URBANA	6	Prof. Lic. Graciela Filippi
ANTROPOLOGÍA URBANA	6	Prof. Lic. Ariel Gravano
NORMATIVA CONTRAVENCIONAL	12	Prof. Dr. Walter Fernández Prof. Dr. J. C. López
VÍA PÚBLICA Y PROCEDIMIENTOS	18	Prof. Dr. Alberto A. Elgassi Dr. Elisabe GCBA
NORMATIVA SOBRE ESPACIOS PÚBLICOS	3	
EDUCACIÓN VIAL-TRÁNSITO	3	
PROCEDIMIENTOS	2	Dr. Vignoli GCBA
FUNCIONES DEL AUXILIAR VECINAL	3	Lic. Adm. Eduardo Ortiz GCBA
GUÍA DE RECURSOS Y TRÁMITES	2	Principal Vaca
BOMBEROS	1	Dr. Héctor Coscia GCBA
COMUNICACIONES-HANDY	6	Prof. Lic. Graciela Filippi
TALLER DE INTEGRACIÓN		



4

12. Principales debilidades detectadas

- 12.1 La falta de estructura formal aprobada para todos los niveles que define las misiones y funciones para cada uno de ellos, dificulta la delimitación de responsabilidades de las funciones que integran la organización.
El Cuerpo de Auxiliares Vecinales en sus distintas etapas funcionó con una estructura informal que fue adaptándose a las modificaciones que se produjeran en las misiones del mismo.
- 12.2 No se pudo constatar la existencia de manuales operativos ni administrativos del período relevado.
- 12.3 No se pudo constatar que se hubieran realizado procedimientos de control de acuerdo a lo establecido en el convenio con UBA sobre los seguros de personal del Cuerpo de Emergencia en la Vía Pública (ex Auxiliares Vecinales).
El último seguro contratado venció el 1/06/2000, y no fue renovado, por lo tanto el últimos semestre del período no se cumplió con el seguro de personal establecido en el convenio.
- 12.4 La ejecución de transferencias a la UBA en el periodo analizado se realizó fundamentalmente en el mes de octubre de 2000, determinando un desfasaje de tiempo importante de las transferencias para la efectivización del pago a los agentes contratados.
- 12.5 El Cuerpo cuenta con archivos incompletos de información respecto a la labor realizada durante el primer semestre del año y anteriores, y con archivos incompletos de legajos de personal por ese período.
Los legajos del personal no incluyen copia de los contratos, ni certificados de reincidencia.
- 12.6 No se pudo constatar el control realizado sobre la rendición de UBATEC, ya que no obran en la dependencia del cuerpo, ni en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Medio Ambiente, dichas rendiciones.
- 12.7 De acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Logística y Emergencias hasta su reordenamiento, personal del Cuerpo de Auxiliares firmaba la asistencia en ese Organismo, pero cumplía funciones en otras dependencias del G.C.B.A.
- 12.8 Durante el año 2000 los auxiliares contratados de acuerdo al convenio con UBATEC no suscribieron contratos de servicio por ese período.




Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ANEXOS

- I. **NORMATIVA APLICABLE**
(Página 16)
- II. **ESTRUCTURA**
(Páginas 17 a 27)
 - ORGANIGRAMAS
 - DETALLE DE AGENTES
 - COMPOSICIÓN DE PERSONAL
- III. **MISIONES Y FUNCIONES**
(Páginas 28 a 30)
 - ETAPA SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE
 - ETAPA SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA Y EMERGENCIAS
- IV. **PLAN DE PROCEDIMIENTOS Y MISIONES Y FUNCIONES**
(Páginas 31 a 34)
 - ETAPA SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA Y EMERGENCIAS
- V. **CONVENIOS UBA**
(Páginas 35 a 38)
 - CONVENIO MARCO N° 5/97
 - CONVENIO ESPECÍFICO SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE Y UBA



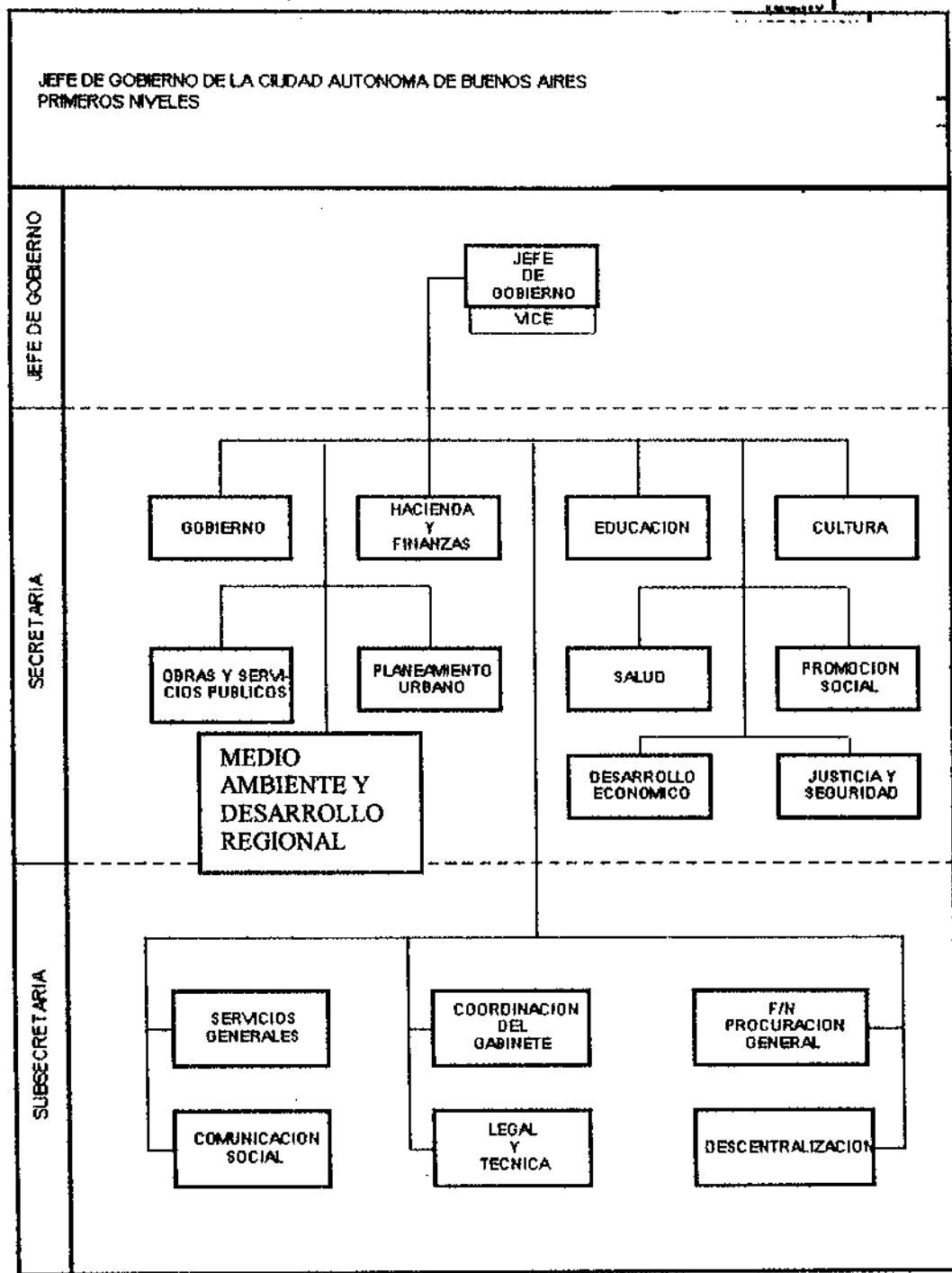
[Handwritten signature]

NORMATIVA APLICABLE

1. Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
2. Decreto nº 1740 –GCBA –98 (BO Nº 536)
Creación En el ámbito de la Secretaría de Gobierno del Programa de Seguridad Ciudadana.
3. Decreto nº 2714 –GCBA –98
Creación del Régimen y aprobación de la Dotación de la Planta de Personal Transitorio para el cuerpo de Auxiliares Vecinales.
4. Resolución nº 221 –GCBA –98 Secretaría de Gobierno Creación en el ámbito de la Secretaría de Gobierno del Cuerpo de Auxiliares Vecinales, Misiones y Funciones.
5. Decreto nº 416 –GCBA –99 Autorización al Cuerpo de Auxiliares Vecinales al labrado de actas de comprobación de infracciones.
6. Resolución nº 197 GCBA –99 Secretaría de Gobierno. Autorización a los Auxiliares Vecinales al secuestro de elementos probatorios de la Comisión de faltas o infracción.
7. Decreto nº 936 GCBA –2000 creación del área fuera de nivel con dependencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional del Cuerpo de Auxiliares Vecinales.
8. Decreto nº 1361 GCBA –2000 Transferencia del Cuerpo de Auxiliares Vecinales a la Secretaría de Medio Ambiente.
9. Decreto 658 GCBA -2001
Modificación de la denominación del Cuerpo de Auxiliares Vecinales por el Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública.
10. Resolución nº 055 SMA y DS –2001
Celebración de contratos de Locación de Servicios para prestar servicios en el Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública.
11. Decreto 654 GCBA -2001
Modificación de la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires.
Modificación de la denominación de la Subsecretaría de Servicios Generales por la de Subsecretaría de Logística y Emergencias.
Transferencia del Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública de la Secretaría de Medio Ambiente a la Subsecretaría de Logística y Emergencias.
12. Decreto 468 GCBA –2001 Modificación Decreto 654/01.
Designación Planta Transitoria de Emergencias en la Vía Pública.
13. Convenios GCBA y UBA.



**ESTRUCTURA ORGANIGRAMA (Vigente desde el 29/6/2000
S/Decreto936/00)**

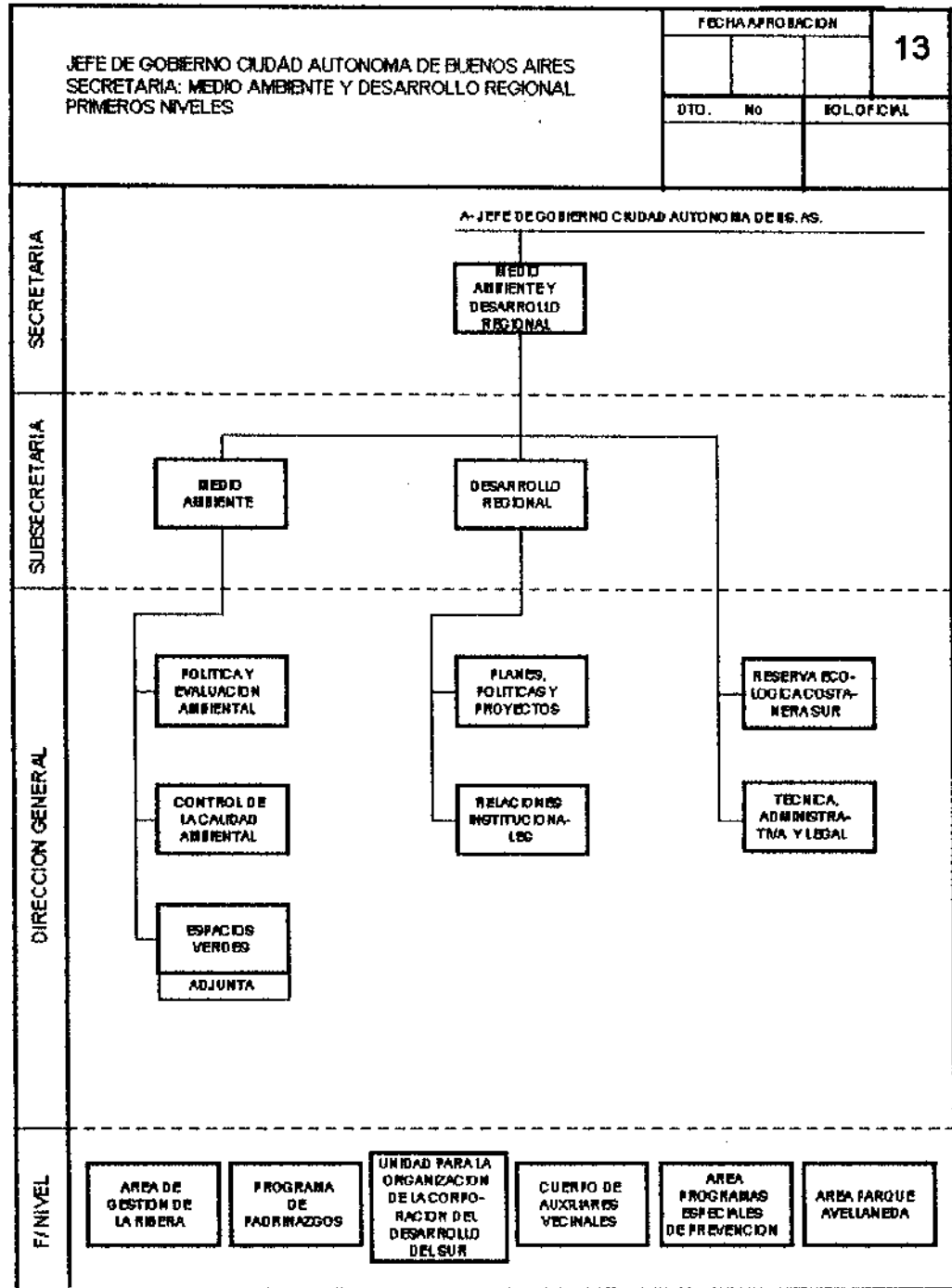


D.G.O. y M.



[Handwritten signature]

Continuación ANEXO II

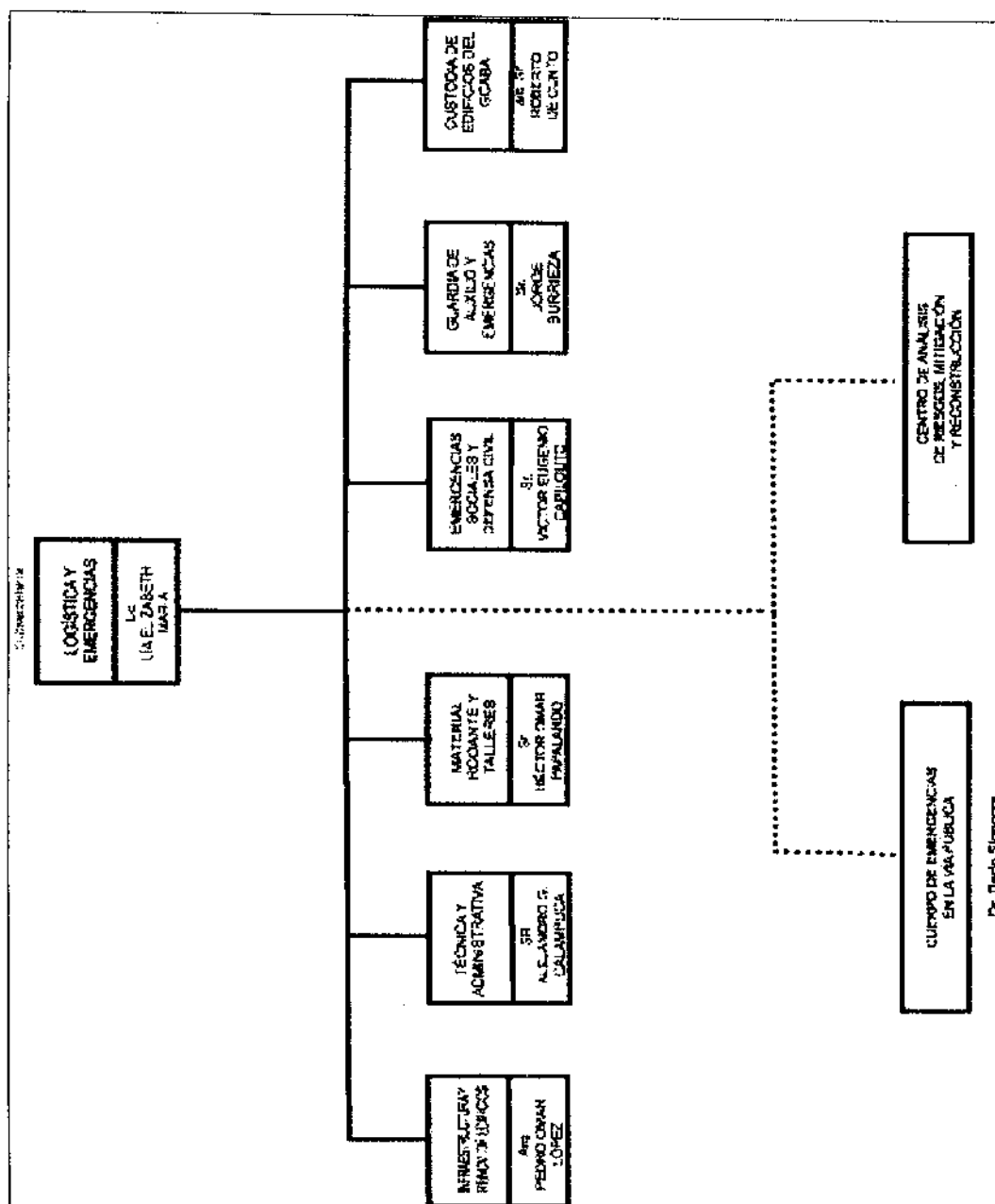


D.G.O.y M.



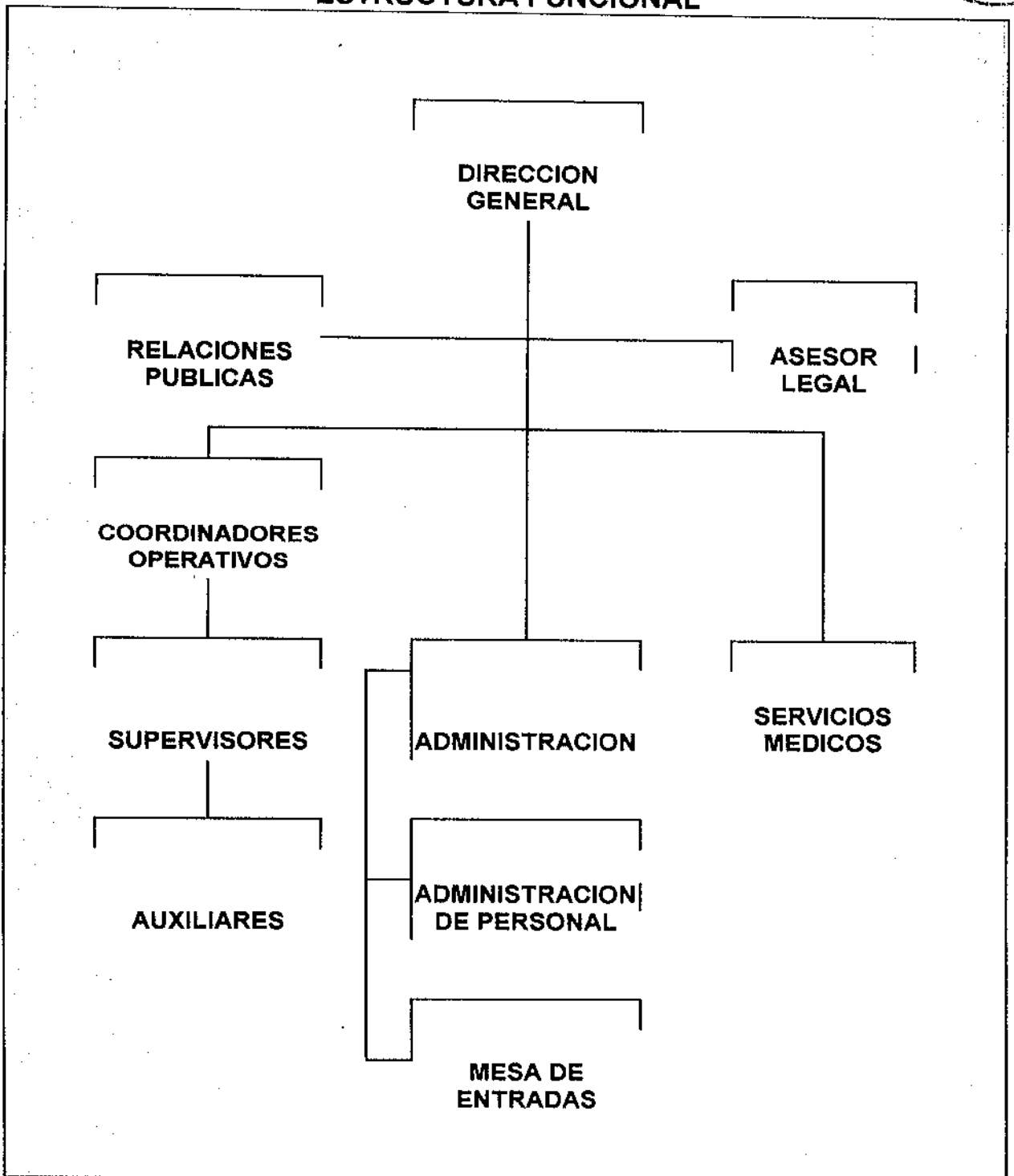
Handwritten signature in the bottom center.

Subsecretaría de Logística y Emergencias



Handwritten signature at the bottom center.

ESTRUCTURA FUNCIONAL



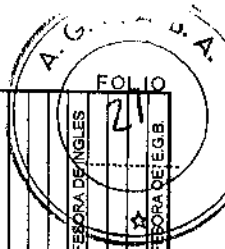
AGCBA
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]

AGCBA
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

DETALLE DE AGENTES

Apellido	Nombre	DNI	Numero	CUIL N°	CONTRATO	CAT.	FUNCION	TURNO	ZONA	UNIVERSIDAD	CARRERA	Requisitos
1	Abelardo	DNI 27.474.397	27.21474397-9	27.21474397-9	Ubatce	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DERECHO	Condiciones
2	Abelardo	DNI 26.769.163	20-26769163-1	20-26769163-1	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Reserva Ecologica	UBA - CBC	HISTORIA	
3	Abella	DNI 21.981.919	20-21981919-1	20-21981919-1	P. Transitoria	G-23	Chofer	7:30 13:30	Chofer	UNIV PALERMO	LIC. COMERCIALIZACION	REPARADOR DE PC
4	Abraham	DNI 23.912.688	20-23912688-4	20-23912688-4	P. Transitoria	G-23	Superficial (Automotores)	7:30 13:30	Chofer	UBA	CS. POLITICAS	
5	Albino	DNI 20.226.305	20-20226305-4	20-20226305-4	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	6:00 12:00	Operador	UTN	ING. ELECTRONICO	ELECTRONICA
6	Albornoz	DNI 24.171.584	20-24171584-8	20-24171584-8	P. Transitoria	G-23	Chofer	13:30 19:30	Chofer	UBA	MEDICINA	
7	Albornoz	DNI 24.171.521	20-24171521-1	20-24171521-1	P. Transitoria	G-23	Chofer	7:30 13:30	Chofer	UBA	DERECHO	
8	Albornoz	DNI 12.062.517	20-12062517-9	20-12062517-9	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DERECHO	
9	Albornoz	DNI 22.568.004	27-22568004-3	27-22568004-3	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
10	Albornoz	DNI 24.228.071	27-24228071-1	27-24228071-1	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
11	Albornoz	DNI 23.628.653	20-23628653-4	20-23628653-4	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UTN	INGENIERIA	REFRIGERACION MECANICA
12	Albornoz	DNI 24.646.717	24-24646717	24-24646717	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
13	Albornoz	DNI 20.836.599	20-20836599-9	20-20836599-9	P. Transitoria	G-23	Chofer	Alcoholometria	Segun Operativo	UBA	MEDICINA	
14	Albornoz	DNI 26.352.638	20-26352638-4	20-26352638-4	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DERECHO	
15	Albornoz	DNI 5.530.214	20-05530214-7	20-05530214-7	Ubatce		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DERECHO	
16	Albornoz	DNI 24.166.519	27-24166519-3	27-24166519-3	Ubatce		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	MEDICINA	
17	Albornoz	DNI 27.051.739	27-27051739	27-27051739	P. Transitoria	G-23	Chofer	Alcoholometria	Segun Operativo	1-UBA 2-UBA	1-DERECHO 2- PERIODISMO	1- SI
18	Albornoz	DNI 23.647.621	20-23647621-6	20-23647621-6	P. Transitoria	G-23	Chofer	13:30 19:30	Plazas	UBA	INGENIERIA	
19	Albornoz	DNI 13.856.688	23-13856688-9	23-13856688-9	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	MEDICINA	
20	Albornoz	DNI 27.941.345	27-27941345-1	27-27941345-1	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
21	Albornoz	DNI 27.941.345	27-27941345-1	27-27941345-1	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
22	Albornoz	DNI 23.516.631	27-23516631-9	27-23516631-9	P. Transitoria	G-23	Operador	6:00 12:00	Operador	UBA	INGENIERIA	
23	Albornoz	DNI 4.150.993	20-04150993-6	20-04150993-6	P. Transitoria	G-23	Chofer	7:30 13:30	Chofer	UBA	DERECHO	
24	Albornoz	DNI 24.847.053	20-24847053-4	20-24847053-4	Ubatce		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	LETRAS	GASTRONOMICO
25	Albornoz	DNI 24.405.970	20-24405970-9	20-24405970-9	P. Transitoria	G-23	Chofer	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
26	Albornoz	DNI 26.473.058	23-26473058-9	23-26473058-9	Ubatce		Auxiliar	19:30 1:30	Recomido	UBA	DERECHO	
27	Albornoz	DNI 20.404.500	20-20404500-4	20-20404500-4	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	19:30 1:30	Recomido	ESBA	ANALISTA EN SISTEMAS	
28	Albornoz	DNI 26.000.965	27-26000965-1	27-26000965-1	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	LIC. EN TURISMO	PRIMEROS AUXILIOS
29	Albornoz	DNI 23.628.625	27-23628625-3	27-23628625-3	Ubatce		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DISEÑO GRAFICO	
30	Albornoz	DNI 18.109.446	18-109446	18-109446	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Recomido	UBA	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	SI
31	Albornoz	DNI 24.036.720	27-24036720-9	27-24036720-9	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	19:30 1:30	Chofer	ESC. PSIC. NACION	PSICOLOGIA	TECNICO RADIOLOGO
32	Albornoz	DNI 11.842.847	20-11842847-2	20-11842847-2	P. Transitoria	G-23	Chofer	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
33	Albornoz	DNI 20.729.161	20-20729161-8	20-20729161-8	Ubatce		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	1-U C. SAITA 2-UBA	1-INFORMATICA 2- CS. SOCIALES	
34	Albornoz	DNI 26.632.401	20-26632401-5	20-26632401-5	Ubatce		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	BIOLOGIA	REPARACION DE PC Y REDES
35	Albornoz	DNI 26.156.008	27-26156008-4	27-26156008-4	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	MEDICINA	
36	Albornoz	DNI 28.749.270	20-28749270-8	20-28749270-8	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	19:30 1:30	Recomido	UBA	AGRONOMIA	MARTILLERA PUBLICA
37	Albornoz	DNI 11.848.140	27-11848140-8	27-11848140-8	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Recomido	UBA	DERECHO	TECNICO EN EDICION
38	Albornoz	DNI 22.277.891	9-22277891-7	9-22277891-7	P. Transitoria	G-22	Supervisor (Grupo Social)	13:30 19:30	Recomido	UBA	CANTADOR	
39	Albornoz	DNI 5.274.974	20-05274974-4	20-05274974-4	P. Transitoria	G-23	Chofer	19:30 1:30	Chofer	UBA	DERECHO	
40	Albornoz	DNI 24.484.741	20-24484741-3	20-24484741-3	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	MEDICINA DE OBRA - BLINDAJES
41	Albornoz	DNI 25.628.763	27-25628763-8	27-25628763-8	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	LICENCIADA EN PSICOLOGIA
42	Albornoz	DNI 24.837.440	27-24837440-9	27-24837440-9	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	PROF. ED. FISICA	
43	Albornoz	DNI 24.336.922	20-24336922-4	20-24336922-4	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	COLEGIO WARD	TEC. HEMOTERAPIA	
44	Albornoz	DNI 25.371.133	27-25371133-2	27-25371133-2	Ubatce		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	CONTADOR	
45	Albornoz	DNI 21.866.733	20-21866733-8	20-21866733-8	Ubatce		Supervisor de Turno	13:30 20:00	Plazas	UBA	ABOGACIA	SI
46	Albornoz	DNI 28.033.303	20-28033303-5	20-28033303-5	P. Transitoria	G-23	Chofer	13:30 19:30	Plazas	UBA	LIC. MATEMATICA	PROFESOR DE COMPUTACION
47	Albornoz	DNI 11.844.799	27-11844799-7	27-11844799-7	P. Transitoria	G-22	Administrativo (Secretaria Direccion)	7:30 13:30	Plazas	CAECE	PSICOLOGIA	
48	Albornoz	DNI 24.212.508	27-24212508-3	27-24212508-3	P. Transitoria	G-22	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UNIV. KENNEDY	ING. INDUSTRIAL	TECNICO EN ACCION SOCIAL
49	Albornoz	DNI 10.264.280	20-10264280-6	20-10264280-6	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
50	Albornoz	DNI 23.958.462	23-23958462	23-23958462	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	ABOGACIA	
51	Albornoz	DNI 11.024.056	20-11024056-6	20-11024056-6	P. Transitoria	G-23	Chofer	19:30 1:30	Chofer	UBA	ING. INDUSTRIAL	
52	Albornoz	DNI 25.885.232	20-25885232-5	20-25885232-5	Ubatce		Auxiliar (Información - Computador)	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
53	Albornoz	DNI 25.410.226	27-25410226-7	27-25410226-7	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DERECHO	
54	Albornoz	DNI 24.758.105	20-24758105-6	20-24758105-6	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
55	Albornoz	DNI 20.231.772	20-20231772-40-6	20-20231772-40-6	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
56	Albornoz	DNI 17.296.189	20-17296189	20-17296189	Ubatce		Limpiadora	7:00 13:00	Plazas	UBA	ABOGACIA	
57	Albornoz	DNI 23.732.442	27-23732442-6	27-23732442-6	P. Transitoria	G-22	Supervisor (Administración)	7:00 13:00	Plazas	CONSUDEC	PROF. INFORMATICA	SI
58	Albornoz	DNI 24.222.750	20-24222750-9	20-24222750-9	P. Transitoria	G-22	Auxiliar	7:00 14:00	Plazas	UBA	CS. COMUNICACION	
59	Albornoz	DNI 26.402.013	26-26402013	26-26402013	Ubatce		Auxiliar	15:00 21:00	Plazas	UBA	ABOGACIA	
60	Albornoz	DNI 14.432.494	20-14432494-4	20-14432494-4	P. Transitoria	G-23	Operador	7:30 13:30	Plazas	UBA	ABOGACIA	SI
61	Albornoz	DNI 25.029.810	20-25029810-3	20-25029810-3	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	PSICOLOGIA	PROFESOR DE INGLÉS
62	Albornoz	DNI 21.951.358	27-21951358-0	27-21951358-0	Ubatce		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	VETERINARIA	
63	Albornoz	DNI 24.117.242	20-24117242-8	20-24117242-8	P. Transitoria	G-23	Chofer	7:30 13:30	Plazas	UBA	1-DISEÑO GRAFICA 2- EDICION GRAFICA	
64	Albornoz	DNI 27.940.105	20-27940105-1	20-27940105-1	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	Alcoholometria	Segun Operativo	1-UBA 2-UBA	1-DISEÑO GRAFICA 2- EDICION GRAFICA	
65	Albornoz	DNI 26.997.650	27-26997650-6	27-26997650-6	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	CS. SOCIALES	PROFESOR DE I.E.G.B.
66	Albornoz	DNI 16.143.398	20-16143398-6	20-16143398-6	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		
67	Albornoz	DNI 24.938.206	22-24938206-5	22-24938206-5	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		

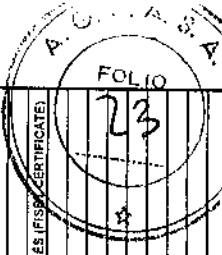


[illegible]

DETALLE DE AGENTES

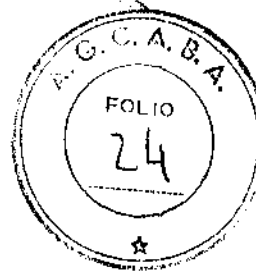
Continuación ANEXO II

Nº	Apellido y Nombre	DNI	22.147.154	20-22147154-8	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Grupo Ecovial	UBA	PSICOLOGIA	
138	Lobos	DNI	22.147.154	20-22147154-8	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Grupo Ecovial	UBA	PSICOLOGIA	
139	Lobos	DNI	26.209.207	20-16209207-4	P. Transitoria	G-23	Supervisor	7:30 13:30	Plazas	UBA	RELACIONES LABORALES	
140	Lopez	DNI	25.371.565	27-25371565-6	Ubatuc		Auxiliar	Alcoholemia	Segun Operativo	UBA		
141	Lopez	DNI	16.143.897	23-16143897-9	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
142	Martini	DNI	16.345.185	27-16345185-0	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	6 hrs. total	Plazas	UBA	DERECHO	
143	Martini	DNI	23.701.729	27-23701729-9	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DERECHO	
144	Martini	DNI	21.111.855	27-21111855-0	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DERECHO	
145	Martini	DNI	26.539.896	26-539896	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	DERECHO	
146	Martini	DNI	20.313.758	20-20313758-1	P. Transitoria	G-23	Supervisor	13:30 19:30	Reserva Ecologica	UBA	ABOGACIA	SI
147	Martini	DNI	24.379.240	20-24379240-2	P. Transitoria	G-23	Chofer	13:30 19:30	Plazas	UBA		
148	Martini	DNI	28.232.208	20-28232208-1	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	PROF. ED. FISICA	
149	Martini	DNI	14.822.125	20-14822125-2	P. Transitoria	G-23	Supervisor (Alcoholemia)	Alcoholemia	Segun Operativo	UBA	PROF. SUPERIOR DE GIMNASIA	SI
150	Martini	DNI	26.165.403	20-26165403-3	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Reserva Ecologica	UBA	HISTORIA	
151	Martini	DNI	26.424.774	20-26424774-9	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	CS. COMUNICACION	
152	Martini	DNI	21.411.879	20-21411879-1	Locación		Asesor Legal	14:00 20:00	Base	UBA	ABOGACIA	SI
153	Martini	DNI	14.008.243	20-14008243-1	Locación		Supervisor (Automotores)	7:00 15:00	Chofer	UBA		
154	Martini	DNI	26.316.055	26-316055	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Reserva Ecologica	UBA		
155	Martini	DNI	25.816.622	20-25816622-4	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	ABOGACIA	SI
156	Martini	DNI	25.899.306	27-25899306-9	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
157	Martini	DNI	20.568.861	20-20568861-8	Locación		Asesor Legal	14:00 20:00	Base	UBA		
158	Martini	DNI	25.316.542	24-25316542-8	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
159	Martini	DNI	20.187.169	20-20187169-8	P. Transitoria	G-23	Chofer	1:30 7:30	Plazas	UBA	DERECHO	
160	Martini	DNI	16.559.591	16-559591	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
161	Martini	DNI	26.395.285	20-26395285-6	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
162	Martini	DNI	12.431.651	23-12431651-1	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
163	Martini	DNI	26.863.637	20-26863637-1	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
164	Martini	DNI	20.695.598	27-20695598-6	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	SI
165	Martini	DNI	22.879.691	27-22879691-9	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	TURISMO	
166	Martini	DNI	24.283.602	20-24283602-8	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	PSICOLOGIA	
167	Martini	DNI	10.924.845	20-10924845-3	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	19:30 1:30	Recomido	UBA		
168	Martini	DNI	26.734.089	27-26734089-2	P. Transitoria	G-23	Administrativo (Secretaria Direccion)	7:30 14:30	Base	UBA	DIS. INTER	SEC. ADM. / PROF. DE INGLES
169	Martini	DNI	29.906.261	29-906261	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		
170	Martini	DNI	21.924.661	20-21924661-8	P. Transitoria	G-23	Chofer	13:30 19:30	Plazas	UBA		
171	Martini	DNI	23.305.461	20-23305461-6	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	KINESIOLOGIA	
172	Martini	DNI	24.717.393	24-717393	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		
173	Martini	DNI	26.311.561	27-26311561-1	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA	MAESTRIA JARDINERA	SI
174	Martini	DNI	20.425.718	20-20425718-4	P. Transitoria	G-23	Operador	12:00 18:00	Plazas	UBA	PSICOLOGIA	
175	Martini	DNI	26.949.065	26-949065	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	GESTION AMBIENTAL	
176	Martini	DNI	24.788.004	27-24788004-1	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	CS. ECONOMICAS	
177	Martini	DNI	24.353.807	24-353807	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	CS. ECONOMICAS	
178	Martini	DNI	22.655.375	23-22655375-4	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	CS. ECONOMICAS	
179	Martini	DNI	21.753.310	27-21753310-4	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	MAGISTERIO	
180	Martini	DNI	14.867.878	24-14867878-8	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	CS. ECONOMICAS	
181	Martini	DNI	24.563.107	20-24563107-8	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	REL. LABORALES	
182	Martini	DNI	17.232.640	20-17232640-5	P. Transitoria	G-23	Supervisor	19:30 1:30	Plazas	UBA	CONTADOR	
183	Martini	DNI	14.000.092	20-14000092-4	P. Transitoria	G-23	Supervisor (Automotores)	13:30 20:30	Plazas	UBA	CS. DE LA COMUNICACION	
184	Martini	DNI	26.844.396	26-26844396-2	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		
185	Martini	DNI	14.076.364	27-14076364-6	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
186	Martini	DNI	26.431.376	27-26431376-2	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	INST. J.B. JUSTO	
187	Martini	DNI	26.580.305	25-26580305	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	INST. JUAN B. JUSTO	
188	Martini	DNI	12.009.793	20-12009793-9	Locación		Administración y RR.HH.	Alcoholemia	Segun Operativo	UBA	PSICOLOGIA	
189	Martini	DNI	26.621.249	20-26621249-7	P. Transitoria	G-23	Chofer	13:00 21:00	Base	UBA		
190	Martini	DNI	25.317.325	25-317325	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		
191	Martini	DNI	25.559.141	25-559141	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		
192	Martini	DNI	23.299.108	27-23299108-4	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	19:30 1:30	Plazas	UBA	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	SI
193	Martini	DNI	27.704.728	23-27704728-4	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
194	Martini	DNI	22.933.807	27-22933807-8	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	LICENCIADA EN PSICOLOGIA	SI
195	Martini	DNI	26.647.811	26-647811	Ubatuc		Auxiliar	19:30 1:30	Plazas	UBA		
196	Martini	DNI	25.790.277	20-25790277-4	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	1-LETRAS 2-ADM	
197	Martini	DNI	23.374.424	27-23374424-2	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA	DERECHO	
198	Martini	DNI	17.299.189	27-17299189-5	Ubatuc		Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		
199	Martini	DNI	23.605.613	23-605613	Ubatuc		Supervisor	7:30 13:30	Plazas	UBA		
200	Martini	DNI	8.252.057	24-8252057-7	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
201	Martini	DNI	14.886.910	27-14886910-9	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	7:30 13:30	Plazas	UBA		
202	Martini	DNI	25.296.307	20-25296307-4	Ubatuc		Auxiliar (Informacion-Comunidades)	13:30 19:30	Plazas	UBA	ING. INDUSTRIAL	
203	Martini	DNI	24.694.927	20-24694927-2	Ubatuc		Auxiliar	13:30 19:30	Plazas	UBA		
204	Martini	DNI	28.642.576	27-28642576-9	P. Transitoria	G-23	Auxiliar	Alcoholemia	Base	UBA	SECRETARIA EJECUTIVA	
205	Martini	DNI	27.113.977	27-27113977	Ubatuc		Auxiliar (Informacion-Comunidades)	1:30 7:30	Base	UBA	COM. SOCIAL	

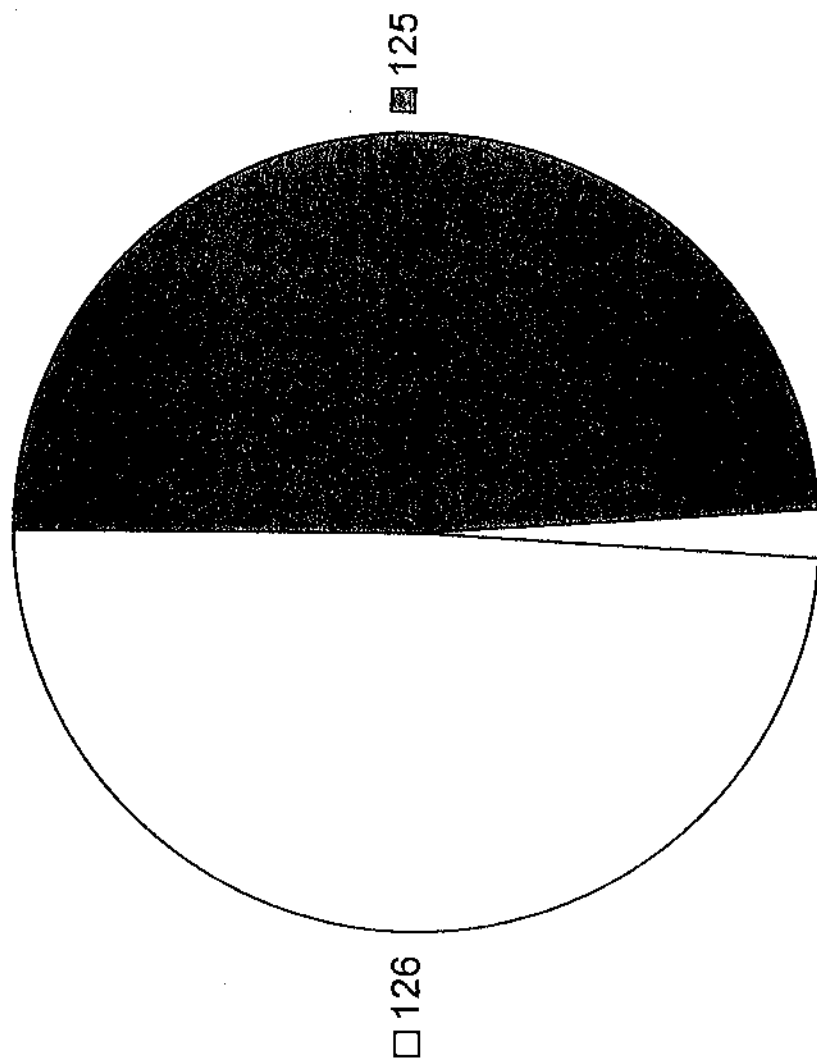


DETALLE DE AGENTES

Continuación ANEXO II									
Nº	Apellido y Nombre	DNI	28.862.150	28.862.150	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
206	Riccardi	Facundo Tomas	28.862.150	28.862.150	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
207	Rodriguez	Dario Gabriel	21.919.162	20-21919162-7	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
208	Rodriguez	Leandro Ariel	20-23556919-2	20-23556919-2	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
209	Rodriguez	Maria Magdalena	25.480.734	27-25480734-6	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
210	Rodriguez	Oscar	25.657.326	20-25657326-9	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
211	Rodriguez	Romina Laura	25.973.907	27-2597907-7	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
212	Romblia	Nicolas Alejandro	28.752.167	20-28752167-1	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
213	Roussau	Hugo Adrian	23.522.673	20-23522673-2	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
214	Rover	Enrique	11.452.919	20-11452919-3	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
215	Ryzak	Eduardo	25.596.129	20-25596129-4	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
216	Salerno	Claudia Liliana	16.788.646	27-16788646-8	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
217	Sanchez	Alejandro Ariel	27.642.337	20-27642337-2	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
218	Sanchez	Alicia Beatriz	20.754.427	27-20754427-8	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
219	Sanchez	Celia Beatriz	17.986.237	27-17986237-9	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
220	Sanchez	Claudia Karina	24.028.235	27-24028235-1	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
221	Santoro	Laura Veronica	28.798.982	27-28798982-8	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
222	Sason	Gabriela Andrea	18.249.065	27-18249065-3	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
223	Saullo	Hector	10.196.193	20-10196193-2	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
224	Savaglia	Alberto Armando	17.921.497	20-17921497-1	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
225	Sbarbati	Rosalba Susana	23.925.807	23-23925807	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
226	Seclzo	Noelia Veronica	25.478.187	27-25478187-3	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
227	Sciaretto	Maria Gabriela	18.515.620	27-18515620-1	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
228	Segovia	Adriana Alejandra	22.313.943	21-22313943-4	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
229	Sequeira	Hector Marcos Antonio	26.060.838	20-26060838-0	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
230	Serra	Senjo Martin	25.048.702	23-25048702-9	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
231	Sigilo	Andres	4.298.676	20-4298676-4	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
232	Solis	Jorge Eduardo	92.481.925	20-92481925-2	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
233	Solis	Jorge Gustavo	4.452.888	20-04452888-1	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
234	Solerias Bayardi	Graciela Sandra	18.762.240	27-18762240-4	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
235	Spagnol	Mauricio	25.580.182	20-25580182-9	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
236	Stufo	Samantha	27.090.000	27-27090000-9	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
237	Taboada	Oswaldo Martin	23.469.310	20-23469310-8	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
238	Touzan	Juana Mabel	29.012.155	20-29012155-9	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
239	Toranzo	Juan Manuel	26.534.751	20-26534751-8	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
240	Urdile	Juan Antonio	8.243.516	20-8243516-7	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
241	Urbide	Marisa Noemi	17.232.324	27-17232324-9	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
242	Urdinola	Martin	21.986.931	20-21986931-3	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
243	Urrutia	Maria Laura	24.335.871	27-24335871-5	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
244	Velarsi	Ana Maria	17.966.508	27-17966508-0	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
245	Vallejos	Gonzalo Martin Francisco	26.165.991	20-26165991-4	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
246	Van Donselaar	Maria Andrea	24.270.790	27-24270790-2	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
247	Varela	Reynaldo Fabian	16.938.850	20-16938850-4	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
248	Varoni	Gustavo Walter	18.420.965	20-18420965-4	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
249	Vega	Laura Lorena	23.521.470	27-23521470-4	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
250	Vannera	Daniel Mauricio Rodolfo	26.370.982	26-26370982	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
251	Vidal	Fernando Javier	14.595.435	20-14595435-1	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
252	Vichez	Silvana Lorena	23.130.341	27-23130341-4	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
253	Villagas	Herman Danilo	13.110.303	20-13110303-5	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
254	Vistalini	Cecilia	23.670.375	23-23670375-4	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria	P. Transitoria
255	Viviani	Maria Lorna	24.529.638	27-24529638-5	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc
256	Wilhelmus	Vanessa Elizabeth	24.272.076	27-24272076-3	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc	Ubatoc



COMPOSICIÓN DE PERSONAL



PLANTA TRANSITORIA	125	
LOCACION DE SERVICIOS	5	2
UBATEC	126	3

1	2	3
☒	☐	☐

5 ☐

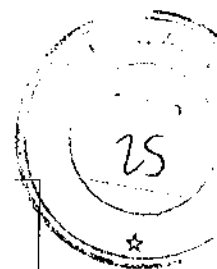
□ 126

125

AS	SA

8-

Departamento Cuatrocientos Cegados
 LITONAL FILAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de As. An.

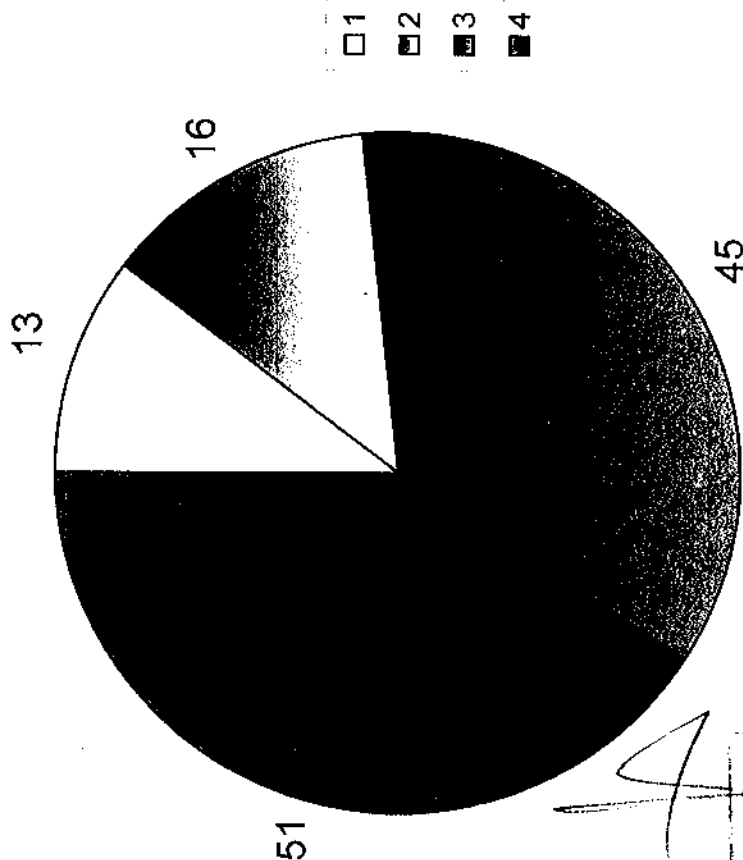


AGS B.A.			
----------	--	--	--

PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA

PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA

Continuación ANEXO II



PROFESIONALES	13	1
ESTUDIANTES DE OTRAS UNIVERSIDADES O COLEGIOS	16	2
ESTUDIANTES UBA	45	
NO REGISTRAN DATOS DE PROFESIÓN O ESTUDIO	51	

* ESTUDIANTES DE OTRAS UNIVERSIDADES O COLEGIOS CANT.	
BANCO DE BOSTON	1
CAESE	1
CONSUDEC	1
ESBA	1
INSTITUTO EDUCACIÓN ESPECIAL	1
ESCUELA PSICOLOGÍA NACIONAL	1
INSTITUTO JUAN B. JUSTO	1
NUEVA ESCUELA	1
UNIVERSIDAD DE MORÓN	1
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA	1
UCA	2
UNIVERSIDAD DE PALERMO	1
UNIVERSITAS	1
UTN	2

Departamento de Clubes y Deportes
PROFESOR
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

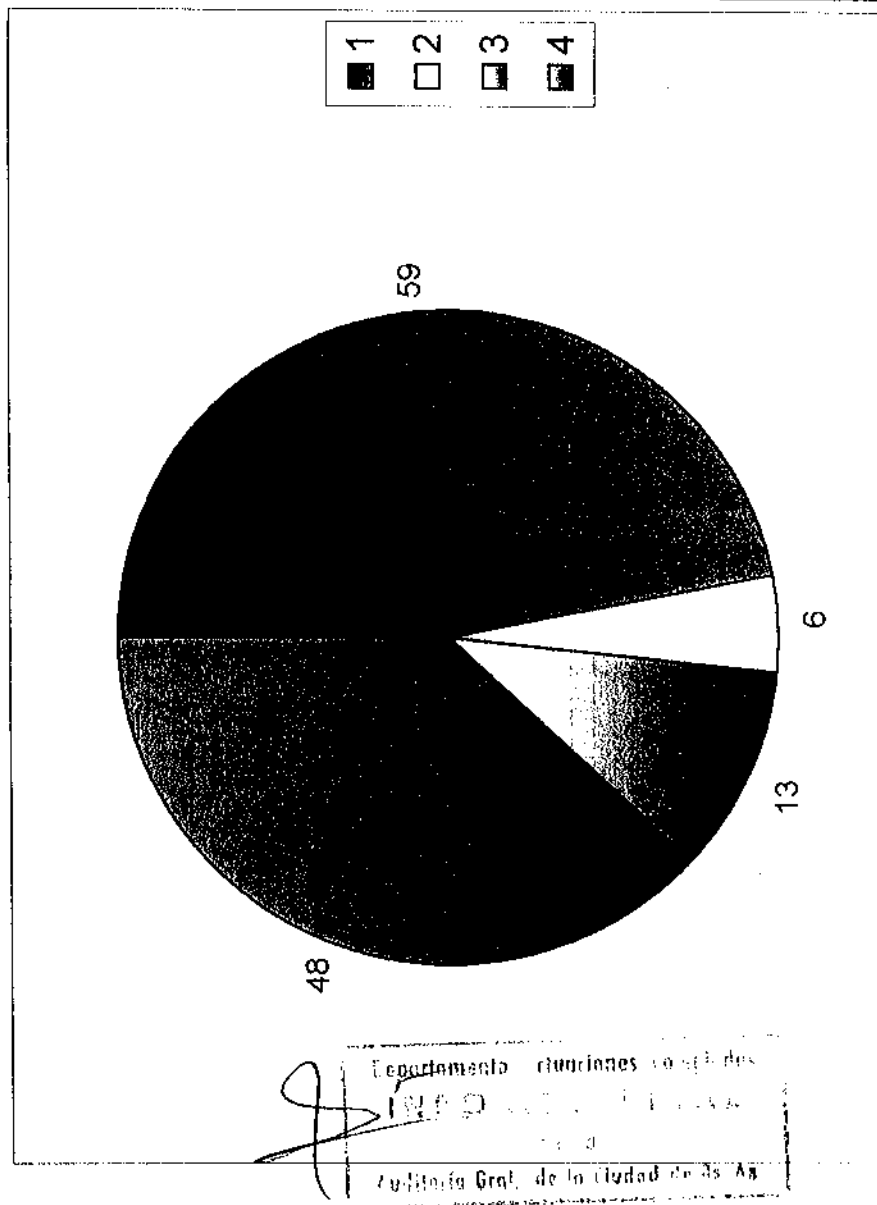
26

AGUBA			
-------	--	--	--

CONTRATO CON UBA

CONTRATO CON UBA

Continuacion ANEXO II



UBA	59
PROFESIONALES	6
OTRAS UNIVERSIDADES O COLEGIOS *	13
NO REGISTRAN PROFESION O ESTUDIO	48

* OTRAS UNIVERSIDADES O COLEGIOS	CANTIDAD
C.A.E.C.F.	1
CENT. N° 12	1
CENT. N° 6	1
COLEGIO WARD	1
ESC. SUP. N° 10	1
INSTITUTO GRAL. SAN MARTIN	1
INSTITUTO JUAN B. JUSTO	1
UNIVERSIDAD DE MORON	1
U.A.I.	1
UNIVERSIDAD KENNEDY	1
U.T.N.	3

27

MISIONES Y FUNCIONES

Funciones del Cuerpo de Auxiliares Vecinales: (Etapa Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional)

❖ Misión:

Detectar y prevenir situaciones que afecten a las personas. Generándoles peligros o dificultades cuya solución requiera de la intervención activa del Gobierno de la Ciudad.

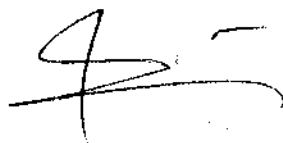
❖ Funciones:

- Actuar como agente de prevención, con presencia en la vía pública, que posibilitará advertir situaciones que potencialmente pudieran ocasionar daños a las cosas o lesiones a las personas.
- Orientar a víctimas de accidentes o delitos colaborando con las redes de servicios sociales.
- Recibir reclamos de servicios al Gobierno de la Ciudad, tales como iluminación, barrido, limpieza o remoción de obstáculos en la vía pública, derivando a la dependencia que corresponda, y ejerciendo un seguimiento de la resolución del caso.
- Proporcionar inmediata información al público respecto a la guía de trámites en la ciudad y la guía de recursos de la comunidad.
- Colaborar en la agilización del tránsito público cumpliendo una función educativa y preventiva, facilitando la circulación peatonal, colaborando con niños, ancianos y discapacitados en la vía pública, disuadiendo el mal estacionamiento e informando sobre el mejor medio de transporte para ir de un punto a otro de la ciudad.
- Colaborar con la protección y preservación del medio ambiente y la utilización de espacios públicos.
- Participar en eventos, espectáculos públicos y deportivos organizados por el GCBA.
- Colaborar con la comunidad educativa, con presencia visible en el ingreso y egreso de los niños, previniendo su seguridad y coordinando talleres participativos sobre educación vial y medio ambiente.



[Handwritten signature]

- Interactuar con los programas: "Buenos Aires Presente", "Chicos de la Calle", "De los Sin Techo" y las ONG en el tratamiento de los indigentes en la vía pública.
- Apoyar a Defensa Civil, la Reserva Ecológica y la Guardia de Auxilio en desastres climatológicos, incendios, etc.
- Participar junto al SAME en la asistencia al vecina en casos de accidentes.



**Funciones del Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública C.E.V.I.P. :
(Etapa Logística y Emergencias)**

Misiones y Funciones:

Detectar y relevar las distintas situaciones de emergencias o anomalías de cualquier tipo en la Vía Pública e informar al C.O.E. a efectos de reducir daños potenciales sobre vidas y bienes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

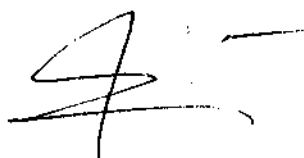
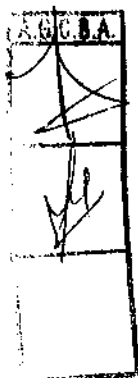
Intervenir en las acciones tendientes a reducir la vulnerabilidad de la población mediante la difusión de las medidas de autoprotección, individuales, familiares y colectivas y brindar apoyo a la comunidad en situaciones y operativos de emergencia en el marco del Plan Barrial de Mitigación de Emergencias (P.B.M.E.), según lo normado por el Plan Maestro Metropolitano de Defensa Civil, aprobado por Decreto N° 2252-99.

Informar al C.O.E. los medios de apoyo necesarios para enfrentar las situaciones de emergencia y ejecutar las directivas de acción inmediata que de éste examen. Informar al C.O.E. la evolución física y social de la situación. Hasta tanto acudan los medios de respuesta específica.

Apoyar operativamente los planes, programas y proyectos tanto correspondientes a la etapa de mitigación como de respuesta, según lo normado por el Decreto N° 2252-99.

Labrar actas de comprobación de Infracciones según lo dispuesto por el Decreto N° 416-99 y secuestrar en el marco del proceso en materia de faltas, los elementos probatorios de la comisión de la falla o Infracción, según lo dispuesto por la Resolución N° 197-SG-99.

Brindar Apoyo en el control y orden respecto de las Ferias de la Ciudad de Buenos Aires según las reglamentaciones de U.P.E..



**Plan de Procedimientos y Misiones y Funciones
(Etapa Subsecretaría Logística y Emergencias)**

Según Nota 050 -SSLyE-2001 dirigida al Sr. Director General Cuerpo de Emergencias en Vía Pública.

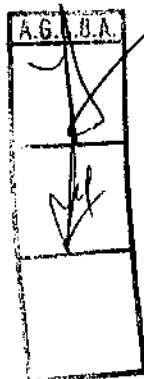
MOTIVO: Plan de Procedimientos para el Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública.

1. Por la presente le remito para su conocimiento y puesta en práctica el nuevo Plan de Procedimientos que esta Subsecretaría ha diseñado para el Cuerpo de Emergencias en Vía Pública (CEVIP), en concordancia con lo dispuesto por el decreto 624/GCBA/2001.
2. La cobertura del CEVIP abarca todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires y estará dividida en cuatro zonas operativas: la zona 1 coincidirá con los límites de los CGPs 5, 7, 8 y 9; la zona 3 coincidirá con los límites de los CGPs 2 Norte, 6, 11 y 14 Este; y la zona 4 coincidirá con los límites de los CGPs 1, 2 Sur, 3 y 4.
3. Cada zona tendrá una base operativa y estas funcionarán en las sedes de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias de la Dirección General de Material Rodante y Talleres; de la Dirección General de Infraestructura y Renovación de Edificios; y de la Dirección General Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública.
4. La planificación de las actividades del CEVIP estará a cargo de los coordinadores, que incluirán en ella los requerimientos de las Direcciones Generales y CGPs.
5. Cada base contará con un supervisor por turno, quien será el encargado de ejecutar las misiones y funciones del CEVIP, dando cumplimiento a la programación diaria de acuerdo a lo planificado en: temas, tiempos, áreas, recorridos y tareas de los auxiliares. Será el encargado de reportar ante el Director General pertinente la información relevada. En caso de emergencia será el responsable de coordinar con el C.O.E. a fin de poner al servicio de este los recursos y móviles de los que disponga. Mantendrán reuniones periódicas entre sí y con los coordinadores a fin de unificar políticas de trabajo, evaluar cumplimientos de tareas y la capacitación necesaria.
6. Los recursos humanos del CEVIP se distribuirán en dos grupos: a) personal para bases y b) guardias de sábados, domingos y feriados.
7. El personal para bases, cumplirá tareas de lunes a viernes en el horario de 6 a 20 hs. En dos turnos de siete horas cada uno (35 horas semanales con francos los sábados y domingos).
8. El personal afectado a las guardias de fines de semana y feriados tendrá su base en el CEVIP y cumplirá sus tareas en un único turno de 12 horas por día en el horario de 8 a 20 hs.
9. El personal de las guardias de fines de semana y feriados estará conformado por un total de 13 personas (8 auxiliares, 4 choferes y un operario) y supervisará las credenciales permiso de las ferias de la



A large, handwritten signature in dark ink, consisting of a series of loops and strokes, located at the bottom center of the page.

- Ciudad, tendrá a su cargo la solución de anomalías en plazas, sin perjuicio del resto de las tareas asignadas.
10. En las bases operativas 1, 2 y 3 el personal disponible estará compuesto por auxiliares a pie y ciclistas, 2 choferes y 2 operadores, y contará con un móvil, bicicletas y equipamiento.
 11. En la base operativa 4, CEVIP, el personal disponible estará compuesto por auxiliares a pie y ciclistas, 8 choferes, 2 operadores, 2 secretarias, 2 administrativos y un agente de mantenimiento; y contará con 4 móviles, bicicletas y equipamiento.
 12. Los auxiliares a pie tendrán un área a cubrir de acuerdo a lo planificado, actuarán en los temas específicos dispuestos en la programación diaria. En su recorrido podrán detectar anomalías de dos tipos a) riesgosas para la población y b) no riesgosas.
 13. En caso de detectar anomalías riesgosas para la población, de no estar a su alcance la solución inmediata, los auxiliares a pie deberán informar al C.O.E. en el momento y luego a su supervisor solicitando apoyo, tomando las primeras medidas de seguridad y permaneciendo en el lugar hasta que lleguen los refuerzos solicitados; transmitirán la evolución de la situación a la Dirección general o área responsable de la respuesta.
 14. Cuando la anomalía sea no riesgosa el auxiliar deberá procurar la solución por sí mismo, o solicitando refuerzos de la zona.
 15. Los ciclistas verificarán los reclamos recibidos y controlarán la resolución de los mismos en el marco de la planificación de su supervisor, servirán como unidades de apoyo a los auxiliares a pie, y deberán reportar a su supervisor en el parte diario las novedades a efectos de su registración para el banco de datos.
 16. Los choferes cumplirán la misma función que los ciclistas, además servirán como apoyo y traslado del personal. Deberán controlar todo lo referido al funcionamiento de los vehículos.
 17. Los operadores de base recepcionarán y procesarán la información recogida por los auxiliares y llevarán el registro de presentismo, handys, vehículos y bicicletas.
 18. Los párrafos precedentes constituyen las pautas básicas sobre las cuales deberán elaborarse en el ámbito del CEVIP aquellos instructivos de tareas no contemplados en la presente.
 19. Por la presente le remito para su conocimiento y puesta en práctica el nuevo Plan de Procedimientos que esta Subsecretaría ha diseñado para el Cuerpo de Emergencias en Vía Pública (CEVIP), en concordancia con lo dispuesto por el decreto 624/GCBA/2001.
 20. La cobertura del CEVIP abarca todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires y estará dividida en cuatro zonas operativas: la zona 1 coincidirá con los límites de los CGPs 5, 7, 8 y 9; la zona 3 coincidirá con los límites de los CGPs 2 Norte, 6, 11 y 14 Este; y la zona 4 coincidirá con los límites de los CGPs 1, 2 Sur, 3 y 4.
 21. Cada zona tendrá una base operativa y estas funcionarán en las sedes de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias de la Dirección General de Material Rodante y Talleres; de la Dirección



General de Infraestructura y Renovación de Edificios; y de la Dirección General Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública.

22. La planificación de las actividades del CEVIP estará a cargo de los coordinadores, que incluirán en ella los requerimientos de las Direcciones Generales y CGPs.
23. Cada base contará con un supervisor por turno, quien será el encargado de ejecutar las misiones y funciones del CEVIP, dando cumplimiento a la programación diaria de acuerdo a lo planificado en: temas, tiempos, áreas, recorridos y tareas de los auxiliares. Será el encargado de reportar ante el Director General pertinente la información relevada. En caso de emergencia será el responsable de coordinar con el C.O.E. a fin de poner al servicio de este los recursos y móviles de los que disponga. Mantendrán reuniones periódicas entre sí y con los coordinadores a fin de unificar políticas de trabajo, evaluar cumplimientos de tareas y la capacitación necesaria.
24. Los recursos humanos del CEVIP se distribuirán en dos grupos: a) personal para bases y b) guardias de sábados, domingos y feriados.
25. El personal para bases, cumplirá tareas de lunes a viernes en el horario de 6 a 20 hs. En dos turnos de siete horas cada uno (35 horas semanales con francos los sábados y domingos).
26. El personal afectado a las guardias de fines de semana y feriados tendrá su base en el CEVIP y cumplirá sus tareas en un único turno de 12 horas por día en el horario de 8 a 20 hs.
27. El personal de las guardias de fines de semana y feriados estará conformado por un total de 13 personas (8 auxiliares, 4 choferes y un operario) y supervisará las credenciales permiso de las ferias de la Ciudad, tendrá a su cargo la solución de anomalías en plazas, sin perjuicio del resto de las tareas asignadas.
28. En las bases operativas 1, 2 y 3 el personal disponible estará compuesto por auxiliares a pie y ciclistas, 2 choferes y 2 operadores, y contará con un móvil, bicicletas y equipamiento.
29. En la base operativa 4, CEVIP, el personal disponible estará compuesto por auxiliares a pie y ciclistas, 8 choferes, 2 operadores, 2 secretarias, 2 administrativos y un agente de mantenimiento; y contará con 4 móviles, bicicletas y equipamiento.
30. Los auxiliares a pie tendrán un área a cubrir de acuerdo a lo planificado, actuarán en los temas específicos dispuestos en la programación diaria. En su recorrido podrán detectar anomalías de dos tipos a) riesgosas para la población y b) no riesgosas.
31. En caso de detectar anomalías riesgosas para la población, de no estar a su alcance la solución inmediata, los auxiliares a pie deberán informar al C.O.E. en el momento y luego a su supervisor solicitando apoyo, tomando las primeras medidas de seguridad y permaneciendo en el lugar hasta que lleguen los refuerzos solicitados; transmitirán la evolución de la situación a la Dirección general o área responsable de la respuesta.
32. Cuando la anomalía sea no riesgosa el auxiliar deberá procurar la solución por sí mismo, o solicitando refuerzos de la zona.



[Handwritten signature]

33. Los ciclistas verificarán los reclamos recibidos y controlarán la resolución de los mismos en el marco de la planificación de su supervisor, servirán como unidades de apoyo a los auxiliares a pie, y deberán reportar a su supervisor en el parte diario las novedades a efectos de su registración para el banco de datos.
34. Los choferes cumplirán la misma función que los ciclistas, además servirán como apoyo y traslado del personal. Deberán controlar todo lo referido al funcionamiento de los vehículos.
35. Los operadores de base recepcionarán y procesarán la información recogida por los auxiliares y llevarán el registro de presentismo, handys, vehículos y bicicletas.
36. Los párrafos precedentes constituyen las pautas básicas sobre las cuales deberán elaborarse en el ámbito del CEVIP aquellos instructivos de tareas no contemplados en la presente.



CONVENIOS UBA**ANEXO V****CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.**

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante "G.C.B.A.", con domicilio en Avenida de Mayo 525 de esta Ciudad, representado por el Jefe de Gobierno Dr. Fernando de la Rúa por una parte y la universidad de Buenos Aires, en adelante "U.B.A.", con domicilio en Viamonte 430 de esta Ciudad, representada por el Rector Dr. Oscar J. Shuberoff, por la nota, acuerdan celebrar el presente convenio marco para promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la Ciudad de Buenos Aires, creando lazos de colaboración reciproca en los campos Académicos, Científicos, Técnico y Cultural que se regirán por las siguientes cláusulas:

Primera: La U.B.A. y el G.C.B.A. de común acuerdo diseñarán y desarrollarán programas de cooperación, asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

Segunda: Cada una de las acciones que se decidan implementar serán establecidas en convenios específicos. El G.C.B.A. a través de sus Secretarías y la U.B.A. a través del rectorado y sus Facultades serán los responsables de establecer los programas, coordinar este convenio y realizar su seguimiento. Los convenios específicos que las partes acuerden establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas que anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados por la autoridades superiores que corresponda.

Tercera: Los convenios específicos que se firman en el marco de este acuerdo deberán contener cláusulas específicas de resguardo de la propiedad intelectual o de resultado de los trabajos que se realicen. En caso contrario los derechos intelectuales originados en trabajos realizados en el marco de este acuerdo pertenecen a ambas partes. En los trabajos publicados constará que los mismos se originan en el presente acuerdo.

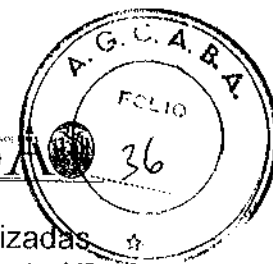
Cuarta: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra en forma fehaciente y con una anticipación de no menos de tres (3) meses su voluntad de rescindirlo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo comunicarlo fehacientemente con una antelación de no menos de tres (3) meses. La rescisión del presente convenio marco suspenderá los convenios específicos aprobados, cuenten o no, con principio de ejecución.

Quinta: La aprobación de este convenio será sometida al Consejo Superior de la U.B.A.

Sexta: A todos los efectos de este convenio las partes convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan sus domicilios señalados en el encabezamiento del presente dejando



AGCBA



constancia que las notificaciones judiciales al G.C.B.A. deberán ser realizadas en Uruguay 110 2ª piso oficina 27 conforme a lo establecido por el Decreto N° 3758-85 y Oficio N° 868-CSJN.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 1997.

CONVENIO N° 5



4-

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO REGIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Avenida de mayo 525 de esta Ciudad, representado por el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Sr. Norberto La Porta, por una parte, en adelante el "GCABA" y la Universidad Nacional de Buenos Aires, en adelante la "UBA", con domicilio en Viamonte 430, de esta Ciudad, representada por su Rector, Dr. Oscar Shuberoff, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico en el marco del Convenio N° 5, oportunamente suscripto entre ambas el 11 de Marzo de 1997, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio es continuar el Programa de Auxiliares Vecinales, en adelante denominado el "PROGRAMA", organizado por el GCABA con asistencia técnica de la UBA, el que fuera implementado originariamente en Abril de 1999, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno del GCABA (Expedientes UBA N° 11.166/99 y N° 11.921/99). A tal fin, el GCABA financiará la continuación del programa de Auxiliares Vecinales, actualmente dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Regional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Decreto N° 936-GCABA-2000, en las actividades a desarrollar se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio, aceptando la UBA realizar la asistencia técnica y capacitación requerida por el GCABA de los Auxiliares Vecinales. La asistencia técnica y capacitación requerida por el GCABA de los Auxiliares Vecinales. La UBA podrá designar una Unidad de Administración que tendrá a su cargo parte de la administración del Programa.....

SEGUNDA: COORDINACIÓN GENERAL 2.1. La Coordinación General, los Coordinadores, Tutores y personal afectado a este Convenio por parte de la UBA, serán designados por el Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. 2.2. El PROGRAMA tendrá una Coordinación General a cargo de cada una de las partes. Por parte del GCABA la misma será ejercida por el Dr. Dario Signorini y, por parte de la UBA, continuará en dicha función tal como fuera designada originariamente por la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, la Arq. Graciela Leyboff. Los Coordinadores Generales tendrán a su cargo las comunicaciones generales relacionadas con este Convenio la toma de decisiones que tiendan a proveer el mejor funcionamiento de los equipos y de las tareas que se desarrollen en el marco de este acuerdo. 2.3. Asimismo, las actividades que se desarrollen dentro del marco de este Convenio tendrán una Coordinación Ejecutiva y Técnica que será realizada por parte de la UBA, y estará a cargo de la Lic. Lina Isabel Calabrese, continuando la labor realizada al 31/12/1999. Esta última tendrá a su cargo: a) La convocatoria, organización y funcionamiento de los cursos de capacitación que se brinden en el marco del PROGRAMA, la impresión del material didáctico y



de los medios requeridos para su desenvolvimiento y las actividades desarrolladas por parte de quienes realicen la capacitación permanente y, b) La faz administrativa-técnica derivada de los Recursos Humanos que se incorporen al PROGRAMA.....

TERCERA: DE LOS RECURSOS HUMANOS. Los Auxiliares Vecinales, los Supervisores Operativos y los Supervisores Generales, serán contratados por el GCABA a través de la Unidad de Administración designada por la UBA, mediante contrato de locación de servicios que determinará las actividades, horarios y duración del contrato. La duración de dichos contratos estará supeditada a los fondos que el GCABA aporte al PROGRAMA. La UBA, a través de la Unidad de Administración, actuando por cuenta y orden del GCABA, contratará un seguro personal para los Auxiliares Vecinales, los Supervisores Operativos y los Supervisores Generales que resguarde su actividad por las contingencias de: muerte accidental, invalidez total y parcial permanente por accidente, durante las veinticuatro (24) horas; debiendo cubrir, asimismo, dicho seguro los gastos médicos y farmacéuticos con una franquicia de pesos cien (\$100). La UBA, a través de la Unidad de Administración, actuando por cuenta y orden del GCABA, abonará mensualmente a cada Auxiliar Vecinal, Supervisor Operativo y Supervisor General el monto que resulte de la Certificación de Servicios realizados que con carácter previo al pago, suscribirá y remitirá el Coordinador General del Programa, Dr. Darío Signorini, más los gastos emergentes correspondientes.....

CUARTA: DE LA CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. 4.1. La UBA se compromete a realizar una capacitación especial y permanente de los Auxiliares Vecinales incorporados al PROGRAMA, dictando un total de treinta y siete y media (37 ½) horas por bimestre, según el programa de capacitación que se acuerde con el GCABA. 4.2. La UBA tendrá a su cargo la ejecución del programa de capacitación el que comprenderá

